

CIRCULAR DRH/16/2017

SECRETARIO GENERAL, CONTRALOR, SINDICO, SECRETARIO PARTICULAR, JEFE DE GABINETE, COORDINADORES GENERALES, DIRECTORES, JEFES DE UNIDAD, JEFES DE DEPARTAMENTO, ADMINISTRATIVOS Y PERSONAL QUE LABORA EN EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA.

De conformidad al artículo 38 de la Ley para Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y al artículo 34 de las Condiciones Generales de Trabajo del Ayuntamiento de Guadalajara, el día 01 y 05 de mayo serán días de descanso obligatorio.

Para el personal en que su lugar físico de trabajo sea Protección Civil, Justicia Municipal, Servicios Municipales, Servicios Médicos Municipales, Comisaría de las Fuerzas y Seguridad Ciudadana así como todas aquellas dependencias en que las necesidades del servicio lo requieran, disfrutarán de estos días posteriormente, mismos que serán programados por el titular de su área en conjunto con su administrativo.

Sin otro particular por el momento le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
24 DE ABRIL DE 2017, GUADALAJARA:



Gobierno de
Guadalajara

MTRO. JORGE ARMANDO IBARRA MORALES
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS